



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2358

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Jueves 20 de Febrero de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2547/2025

Documento: SEAFI0301/AG/AJ/127/2024

De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024

Número de licencia: 020424

Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Datos de identificación del Licenciatario

Nombre, Denominación o Razón Social: José Francisco Trueba Brown y/o
José Francisco Javier de Jesús Trueba Brown
Domicilio: Calle 12 **Núm. Ext.** 161-A
Entre: Calle 57 y Calle 59
Colonia: Centro **C.P.:**
Población: San Francisco de Campeche **Municipio:** Campeche **Entidad Federativa:** Campeche

Datos del (de los) documento (s) a notificar

Número (s) de oficio (s) o control del documento: SEAFI0301/AG/AJ/127/2024
De fecha (s): 20 de diciembre de 2024
Número de licencia: 020424
Autoridad emisora: Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

Notificación por edictos No. 025/2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las doce horas con quince minutos del día 20 de febrero de dos mil veinticinco, el suscrito Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con sede en la Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche, considerando por lo que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, del acuerdo numero SEAFI0301/AG/AJ/127/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024 mediante el cual se determina se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas, emitido por la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, toda vez que el (la) licenciatario antes citado (a) o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 36 primer párrafo fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche vigente, en virtud de que el (la) licenciatario José Francisco Trueba Brown y/o José Francisco Javier de Jesús Trueba Brown, con número (s) de licencia 020424 no fue posible llevar a cabo la notificación de la resolución, se hizo constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fecha 11 y 19 de febrero de 2025, firmadas por los Notificadores-Ejecutores, los CC. Edwin Alonso Ché Aké y José Domingo Aguirre Montalvo, con las Constancias de Identificación y habilitación con fotografías Nos. SEAFI0301/AG/0209/2025 y SEAFI0301/AG/0067/2025, con vigencia del 06 de enero al 31 de diciembre del 2025, emitida por el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Que esta Administración General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y con las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 22 primer párrafo, apartado A, fracción II, 23, 28 fracciones V, VI, X y LXI en relación con sus artículos TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO párrafo séptimo y DÉCIMO CUARTO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 2 párrafo primero, fracciones III, VI y VII, 3, 4 párrafo primero Apartado A) fracción I y Apartado B) fracción I, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 7, 9, 10, 13, 14 párrafo primero fracciones X, XI y LVII, 47, en relación con el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de enero de 2024, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 7 primer párrafo, fracciones I y XVIII, 8 fracciones II y III, y 14 fracciones I, II y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, penúltimo y último párrafo, 7, 8, 9 primer párrafo, fracción XLV y último párrafo, 10 primer párrafo fracción XLVIII y 11 fracción VI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 36 primer párrafo fracción III, último párrafo y 38, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, todos estos ordenamientos en vigor.

Se procede a notificar por edictos en Periódico Oficial del Estado de Campeche, el acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/127/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, cuyo contenido a continuación se inserta:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2547/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/127/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020424
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Oficio: SEAFI0301/AG/AJ/127/2024
ASUNTO: SE CONCEDE PLAZO PARA
MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES
CONVENGA Y OFRECER PRUEBAS

San Francisco de Campeche, Camp; a 20 de diciembre de 2024.

AL C. JOSÉ FRANCISCO TRUEBA
BROWN y/o JOSÉ FRANCISCO
JAVIER DE JESÚS TRUEBA BROWN
ESTABLECIMIENTO: EL ANZUELO
GIRO: RESTAURANTE CON VENTA
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
LICENCIA: 020424
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO
INSPECCIONADO: CALLE 12,
NÚMERO 161-A, ENTRE CALLE 57 Y
CALLE 59, COLONIA CENTRO, SAN
FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE.

FUNDAMENTACIÓN

Mediante acta de sesión ordinaria de la junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de fecha 28 de noviembre de 2024 en ejercicio de su facultad de cancelar licencias o permisos expedidos conforme a la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche en la que autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 9 apartado I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 9 segundo párrafo, 15, 22 párrafo primero apartado A, fracción II, 23, 25, 28 fracción V y LXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, fracción III, 3, 4 primer párrafo, Apartado B, fracción I, 6, 7, 9, 10, 13, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas Vigente, y en los transitorios SEGUNDO y SEXTO del Decreto número 100, por el cual se crea la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 3, 7, fracciones IV y XIX, 8, fracción II y III, 14, fracciones I y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en vigor; 2, 4 fracción XIX, 8, fracción II, 56 fracción II, 57, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, y artículos 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo, 7, 8, 16, primer párrafo, fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigentes.

Visto el estado que guarda el presente expediente, formado con motivo del Inicio del Procedimiento de Cancelación que se instruye por orden de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de la licencia número 020424 cuyo licenciatario es el C. José Francisco Trueba Brown, asignada al establecimiento denominado EL ANZUELO, ubicado en Calle 12, Numero 161-A entre Calle 57 y Calle 59, Colonia Centro, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, conforme a los hechos descritos y solicitud realizada por la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/2084/2024, de fecha 29 de agosto de 2024, se procede a emitir el Acuerdo cuyos términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

MOTIVOS

I.- La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió orden de inspección VIA-04VR002-0C0037/09 DE ENERO/2023, de fecha 09 de enero de 2023, por lo que,



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2547/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/127/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020424
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

los inspectores adscritos a dicha Comisión, con fecha 12 de enero de 2023 se presentaron a efecto de llevar a cabo la verificación en el domicilio del establecimiento de nombre comercial EL ANZUELO ubicado en Calle 12, Numero 161-A entre Calle 57 y Calle 59, Colonia Centro, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Acto seguido el verificador adscrito a dicha Comisión, asentó lo siguiente:

En cumplimiento al ordenamiento sanitario, me constituí en la ubicación citada en la orden, donde se realizó un recorrido en la calle 12 entre los cruzamientos de las calles 57 y 59 de la Colonia Centro, y no se ubicó el establecimiento denominado EL ANZUELO, por lo que solicito información en una cafetería que se ubica en la misma calle y cruzamientos y comenta el empleado que no conoce a conoció ningún establecimiento que se llamara EL ANZUELO, por lo que no fue posible llevar a cabo dicha verificación.

Hago constar que no se asignaron testigos, ya que la persona que dio la información no quiso fungir como tal.

Sin más se concluye ya visita cerrando el acta para los fines legales correspondientes.

II.- Con fecha 23 de enero de 2023, el Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió el resultado de la visita de inspección al C. JOSÉ FRANCISCO JAVIER DE JESÚS TRUEBA BROWN, con número de licencia 020424, del establecimiento EL ANZUELO, con giro de Restaurante con venta de Bebidas Alcohólicas, a través del oficio CGSES/GD/243/2023, donde acordó concederle plazo para que compareciera el titular de la licencia o quien legalmente represente sus derechos a manifestar o exhibir pruebas en lo que a su derecho correspondiera, en cuanto a lo asentado por el inspector sanitario en el acta de verificación, asimismo, se le hizo el apercibimiento que de hacer caso omiso se procedería la cancelación de la licencia número 020424.

Para lo cual con fecha 01 de febrero de 2023, el verificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, levantó un Citatorio 5134-C, de donde se desprende que, se intentó llevar a cabo la notificación del oficio CGSES/GD/243/2023, de fecha 23 de enero de 2023, al C. JOSÉ FRANCISCO JAVIER DE JESÚS TRUEBA BROWN en el establecimiento de nombre EL ANZUELO ubicado en la calle 12, número 161-A, entre 57 y 59, Colonia Centro, en San Francisco de Campeche, Campeche, se dejó en lugar visible debido a que no hubo quien recibiera el citatorio.

Dado lo anterior se procedió a realizar la notificación mediante Instructiva 5066-I con fecha 02 de febrero de 2023, con el objetivo de notificar el oficio CGSES/GD/243/2023, de fecha 23 de enero de 2023, al C. JOSÉ FRANCISCO JAVIER DE JESÚS TRUEBA BROWN en el establecimiento de nombre EL ANZUELO, de igual manera se dejó en un lugar visible del domicilio.

III.- Con fecha 13 de febrero de 2023 se hizo presente el C. JOSÉ FRANCISCO JAVIER DE JESÚS TRUEBA BROWN, mediante escrito dirigido a la Comisionada para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche y presentado en esa misma fecha, por el cual solicita un plazo para ponerse al día y aperturar el establecimiento con número de licencia 020424.

IV.- Con fecha 22 de agosto de 2024, el Director de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, emitió la Orden número VIA-113/2024, mediante oficio número SEAFI0301/AG/SC/1977/2024, por la cual se ordena la visita de inspección para el cumplimiento de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

V.- Derivado de lo anterior con fecha 23 de agosto de 2024, se levantó Acta circunstanciada de hechos, relativo a la orden número VIA-113/2024, la cual fue circunstanciada en el establecimiento con nombre comercial "EL ANZUELO" ubicado en la calle 12, número 161-A, entre 57 y 59, Colonia Centro, en San Francisco de Campeche, Campeche, a nombre del titular JOSÉ FRANCISCO JAVIER DE JESÚS TRUEBA BROWN, número 020424, se desprende lo siguiente:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2547/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/127/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020424
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DEL ESTADO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Me apersoné en el domicilio calle 12 número 161 A entre calle 57 y 59 colonia centro donde existió el establecimiento denominado el ANZUELO se encuentra el inmueble cerrado y preguntando con los vecinos fui atendido en el establecimiento "la nueva España" por una persona del sexo femenino quien dice que lleva 5 años ahí trabajando y no se identifica pero su media filiación es de 1.60 mts de altura, morena, 45 años, me comenta que el restaurante ya no funciona tiene más de 3 años que cerró, demás vecinos desconocen el restaurante, se anexa evidencia fotográfica. Lo que se hace constar para los fines legales correspondientes.

De las fotografías anexas en el expediente se visualiza que el establecimiento en el domicilio donde es "EL ANZUELO", cuenta con letrero visible en la puerta con la leyenda de "SE RENTA" y unos números telefónicos.

VI.- Con fecha 30 de agosto de 2024, la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remite el expediente solicitando el dictamen para la cancelación de la licencia número 020424 a nombre del C. JOSÉ FRANCISCO JAVIER DE JESÚS TRUEBA BROWN, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

VII.- Con fecha 28 de noviembre de 2024 mediante oficio SEAFI0301/AG/AJ/066/2024, se emitió el Dictamen de cancelación de la licencia número 020424, a nombre del C. José Francisco Trueba Brown, asignada al establecimiento denominado "EL ANZUELO", ubicado en calle 12, número 161-A, entre 57 y 59, Colonia Centro, en San Francisco de Campeche, Campeche.

Lo anterior, en virtud de que se advirtió que se actualizó la procedencia de cancelación de dicha licencia de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 56, de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, bajo el supuesto de que "el establecimiento es inexistente".

VIII.- Aunado a lo anterior con fecha 28 de noviembre de 2024 se celebró la "Primera Sesión Ordinaria" de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Campeche, en la cual se aprobó el inicio de procedimiento de cancelación de licencias, entre ellos la número 020424 y se autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Visto la actualización de procedencia de cancelación de licencia, señalado en el punto VI del capítulo de motivos del presente Acuerdo, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, se le concede un plazo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente, para que comparezca la titular de la Licencia o quien legalmente represente sus derechos (debiendo acreditar su personalidad) ante la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, misma que se encuentra ubicada en la Calle 49-C o Circuito Baluartes, No. 39, entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, Código Postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

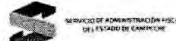
SEGUNDO: Asimismo SE LE APERCIBE que, una vez transcurridos los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no comparecer a manifestar lo que su interés convenga u ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho, y una vez desahogadas las pruebas contenidas en el presente expediente, la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 36 fracción I y artículo 37 del Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, notifíquese personalmente el



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2547/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/127/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020424
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses
convenga y ofrecer pruebas



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, al C. José Francisco Trueba Brown y/o José Francisco Javier De Jesús Trueba Brown, en su carácter de titular de la licencia 020424, asignada al establecimiento EL ANZUELO, en el domicilio ubicado en calle 12, número 161-A, entre 57 y 59, Colonia Centro, en San Francisco de Campeche, Campeche,

Director Jurídico del Servicio de
Administración Fiscal del Estado de
Campeche.

Mtro. Maier Alberto Mis Linares

Jjrr/rscb/crc



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2547/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/127/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020424
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Asimismo, queda a disposición de la (s) persona (s) legalmente interesada (s), copia simple del acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/127/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, que se le notifica por este medio a la oficina de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el domicilio Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Atentamente

Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán
Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche



